

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

17249 *Decreto de delegación de atribuciones en materia de contratación*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía:

‘DECRETO: Mediante el presente y a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a las actuaciones municipales, de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar la delegación genérica que fue otorgada al Sr. Regidor Juan Mayans Cruz con fecha 25 de junio de 2013, siéndole delegadas las atribuciones de esta Alcaldía previstas en el punto primero de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La anterior delegación incluye la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento relacionados con las materias delegadas, así como la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

TERCERO.- Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique al Concejal y a las dependencias afectadas, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las atribuciones delegadas como titular de la competencia originaria, sin necesidad de que se dicte ninguna resolución expresa en este sentido.

Eivissa 9 de septiembre de 2013

LA ALCALDESA,
Pilar Marí Torres

Doy fe
EL SECRETARIO ACCTAL
Joaquim Roca Mata'

Eivissa, 18 de septiembre de 2013

LA ALCALDESA;
Pilar Marí Torres

